

CG-0010-ABRIL-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES TEMPORALES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2178, por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado, misma que, en sus artículos 11, fracción III y 14 mencionan a las comisiones permanentes de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Organización Electoral; Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.

1.2.- Expedición del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015, por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y el cual tiene como finalidad establecer las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.

1.3.- Creación de las Comisiones Temporales.- Mediante los Acuerdos CG-0017-MARZO-2016; CG-0018-MARZO-2016 y CG-0019-MARZO-2016, todos de fecha 09 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó la creación de las Comisiones de Igualdad de Género y no Discriminación; de Reglamentos y de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.

1.4.- Designación de las nuevas Presidencias de las Comisiones Temporales. Los Órganos Técnicos que conforman este Instituto realizaron la designación de los Consejeros Electorales que fungirán como Presidentes de sus respectivas comisiones, las cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera:

Comisión	Fecha de la sesión	No. de Acuerdo
Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9 de marzo de 2017	IEEBCS/CVINE-002-MARZO-2017
Comisión de Reglamentos	13 de marzo de 2017	CR-002-MARZO-2017
Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.	3 de abril de 2017	IEEBCS-CIGND-002-ABRIL-2017

2.- CONSIDERANDOS

2.1.- Competencia. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12, primer párrafo, 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Ratificación de la Rotación de Presidencias. De acuerdo a lo señalado en la lectura íntegra del artículo 14 de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 4, fracción II, 10 y 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, se muestra que todas las Comisiones serán integradas exclusivamente por tres Consejeros Electorales, debiéndose de llevar un procedimiento de rotación sobre la presidencia de la que integren, de manera anual y entre todos los que la conforman.

Además, se deberá convocar a sesión para que sus integrantes designen de común acuerdo al Consejero que la presidirá, la cual debe ser ratificada por el Consejo mediante el Acuerdo correspondiente.

De ello, resulta necesario mencionar que el periodo de la Presidencia durará un año, y a la conclusión del mismo, los integrantes de la correspondiente designarán, de común acuerdo, a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de Presidente en la siguiente sesión que celebren, respetando las reglas de rotación entre todos quienes la conformen y debiendo ser ratificada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Bajo esta tésitura, en atención al procedimiento de rotación establecido en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, y en virtud de que a la fecha, todos los órganos técnicos han designado a la Consejera Electoral que deberá asumir las funciones de presidencia, resulta necesario poner a consideración de este Máximo Órgano de Dirección la ratificación de las referidas funcionarias para que ejerzan durante el periodo de un año contado a partir de su designación.

Dicho lo anterior, las Comisiones se conformarán de la siguiente manera:

- **Comisión de Vinculación con el INE**

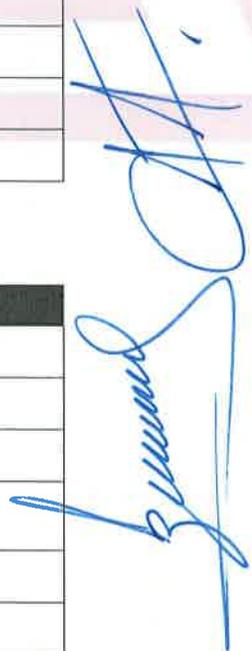
Nombre	Cargo
M en C. María España Karen de Monserrat Rincón Avena	Consejera Presidente
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Integrante
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Integrante
Lic. Sara Flores de la Peña	Secretaria Técnica

- **Comisión de Reglamentos**

Nombre	Cargo
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Presidente
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Integrante
Lic. Pedro Medrano Manzanarez	Secretario Técnico

- **Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**

Nombre	Cargo
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Presidente
Lic. Rebeca Barrera Amador	Consejera Integrante
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Integrante
M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena	Consejera Integrante
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Secretaria Técnica



En virtud de las Consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

3.- A C U E R D O

PRIMERO.- Se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; de Reglamentos y de Igualdad de Género y no Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 de los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General de este órgano electoral.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y la Contraloría General de este Instituto.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

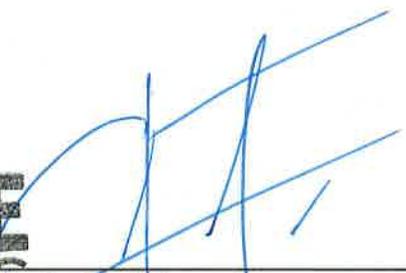
El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de abril de 2017, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



IEE
BCS



M.S.G. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR